



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019/CM-MDSP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Julio 2019, el Informe N° 224-2019-JAGQ/UCMDSP, de fecha 09 de Julio del 2019, de la CPC Jovana Gomez Quevedo, respecto, Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 224-2019-JAGQ/UC/MDSP, de fecha 05 de Julio del 2019, la Jefa de Unidad de Contabilidad, solicita mediante la Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal CAF. Según los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo N° 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF-/15, publicada el 15 mayo del 2019.

Que, la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, debe elaborar sus "Compromisos de Ajuste Fiscal", el cual contiene las medidas que la Municipalidad tomará durante los 4 años que dura la gestión del Alcalde, dichas medidas se concretan en indicadores o "compromisos fiscales" cuyos valores meta para los 4 años dependen de las proyecciones y las acciones que puedan tomar cada uno de los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad, de acuerdo a los lineamientos señalados en la Directiva 001-2019-EF/60.05 aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Supe Puerto deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal del Distrito de Supe Puerto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los quince días de julio del dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
Abg. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA
ALCALDE